FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RICO	TORRES	YILENA PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1019062716	F (X) M ( )	COL (X) EXTRANJERO ( )

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NUMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 22 MES AGO AÑO 1991

PAÍS Colombia

DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CL 69 SUR 86 97

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3173905659

EMAIL hijosamados9@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO Bachiller Académico				
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO				
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	MES	DICIEMBRE	AÑO	2008	
										X					

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRIA O MAGISTER). **DC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Universitaria	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA	12	2015	

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
Ciclo de formación Planeación Distrital para la	Secretaría Distrital de la Mujer	2024	20
Ciclo de cualificación en Lactancia Materna y	Secretaría Distrital de Integración Social	2023	12

Firma electronica validador: null

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	*INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN*	*AÑO TERMINACIÓN*	*HORAS*
Programa Distrital de Educación en Derechos	Secretaría Distrital de Gobierno	2023	4
Curso de prevención de maternidad y paternidad	IDPAC	2022	48
Diplomado Las Mujeres de Bosa Promueven y	Universidad Nacional	2021	120
Diplomado Hábitos y estilos de vida saludables	Organización de Estados Iberoamericanis	2021	120
Ciclo de conferencias. Violencias basadas en	Universidad del Cauca	2020	9
Curso para el Fortalecimiento de Habilidades para	USAID Programa de Alianzas para la Reconciliación	2019	48
Formación en el Programa Distrital de Educación	Secretaria Distrital de Gobierno y Cruz Roja	2018	12
Curso de formación en Formulación de Proyectos	Universidad Santo Tomás	2017	40
Formación Seminario-taller Desarrollo Neurológico	EMESFAO	2017	14
Formación en Gestión Administrativa Básica	Universidad Santo Tomás	2016	30
Formación para parteras tradicionales de grupos	American Academy of Family Physicians. Intensive	2014	12
Formación en Primer Nivel del Sistema de	Maestro Certificado en Reiki Usui Fahad Ullah Khan.	2013	12
Formación en Guianza de recorridos por la	SENA	2011	40

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Fondo de Desarrollo Local Kennedy	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	*MUNICIPIO* Bogotá D.C.		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co
TELÉFONOS 3387000	*FECHA DE INGRESO* DIA 29 MES 10 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO* DIA 31 MES 12 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO Referente Indígena	*DEPENDENCIA* Inversión		*DIRECCIÓN* Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur

Firma electronica validador: null

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima (ARIT)		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	asociacionarittolima@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4567890	DIA 11 MES 10 AÑO 2024	DIA 31 MES 1 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Sabedora	ARIT	MZ J C # 3 B/ Techitos

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA “POR LA PACHA MAMA” - AICO		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	pachamamaaico@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3165388332	DIA 1 MES 12 AÑO 2023	DIA 30 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Partera Tradicional/promotora de salud	Ninguna	calle 19 Nº 4 – 88 edificio Andes, Oficina

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fondo de Desarrollo Local Kennedy	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4481400	DIA 23 MES 2 AÑO 2023	DIA 29 MES 7 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Referente Indígena	Inversión Local	Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur

Firma electronica validador: null

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Unión Temporal Iniciativa Ciudadana 2021		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	xlinares@bscolombia.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6013841744	DIA 1 MES 4 AÑO 2022	DIA 30 MES 6 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente	Ninguna	CALLE 125 No.7C -50

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Comunidad Muisca Güe Gata		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	comunidadguegata@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3118824904	DIA 5 MES 9 AÑO 2020	DIA 12 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Tallerista	Ninguna	Calle 61 sur #80h-20

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Comunidad Muisca Güe Gata		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Comunidad Muisca Güe Gata

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3196051940	DIA 11 MES 5 AÑO 2020	DIA 28 MES 5 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Coautora	Ninguna	Calle 61 sur #80h-20

Firma electronica validador: null

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Comunidad Muisca Güe Gata		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	comunidadguegata@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3196051940	DIA 12 MES 6 AÑO 2018	DIA 27 MES 9 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Tallerista	Ninguna	Calle 61 sur #80h-20

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Oida Terapia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	oidaterapiacol@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3002096483	DIA 18 MES 11 AÑO 2017	DIA 18 MES 11 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Tallerista	Ninguna	Cr 23 No 45 C Bis - 85

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Comunidad Muisca Güe Gata		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	comunidadguegata@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3196051940	DIA 21 MES 3 AÑO 2017	DIA 15 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesora	Ninguna	Calle 61 sur #80h-20

Firma electronica validador: null

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Comunidad Muisca Güe Gata		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	comunidadguegata@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3196051940	DIA 2 MES 2 AÑO 2017	DIA 15 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesora	Ninguna	Calle 61 sur #80h-20

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Comunidad Muisca Güe Gata		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	comunidadguegata@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3196051940	DIA 2 MES 1 AÑO 2016	DIA 15 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesora	Ninguna	Calle 61 sur #80h-20

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	acinsecretaria@acincwk.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8442044	DIA 1 MES 9 AÑO 2013	DIA 14 MES 11 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Programa Mujer ACIN	Cra 11 # 23-11

Firma electronica validador: null

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Bosa Tchia Partería Tradicional Muisca		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	medicinaguegata@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3196051940	DIA 21 MES 3 AÑO 2011	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Partera tradicional	Ninguna	Calle 61 sur #80h-20

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Privada	14	4
Pública	2	9
Total	14	4

Firma electronica validador: null

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C.
Ciudad y fecha del diligenciamiento

Firma electrónica:

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Firma electronica validador: null

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Juan Lozano y Lozano

Institución Educativa Distrital

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según Resoluciónes No. 6817 y 6818 del 10 de Junio de 1988
y Resoluciones No. 5959 del 30 de Diciembre de 1994 y
2110 del 18 de Julio de 2002 emitidas por la S.E.D.

Confiere a:

Yilena Patricia Rico Torres

T.I. No. 91082253675 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rectora — *Secretaria*

Anotado al Folio No. 011 *del Libro de registro para Control Interno No.* 3

Dado en Bogotá, D.C., a 1 de Diciembre del año 2008

"No se requiere registro, según decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994"

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

ACTA DE GRADUACIÓN NÚMERO 549

REGISTRO DE DIPLOMA NÚMERO 13477

EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL OTORGÓ EL TITULO DE LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ENFASIS EN DERECHOS HUMANOS A RICO TORRES YILENA PATRICIA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1019062716 Y CÓDIGO 2009253029, QUIEN APROBÓ LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ENFASIS EN DERECHOS HUMANOS SEGÚN RESOLUCION 3681 DEL 07 DE JULIO DE 2006 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DIO CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

EN CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON EN ELLA.

(FDO.)
ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
RECTOR

(FDO.)
CARLOS ERNESTO NOGUERA RAMIREZ
DECANO (E)

(FDO.)
HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

BOGOTÁ D.C., 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

LA UNION TEMPORAL INICIATIVA CIUDADANA 2021

NIT 901551549-3

CERTIFICA QUE

La señora YILENA PATRICIA RICO TORRES identificada con CC 1.019.062.716 realizó un contrato de prestación de servicios con la Unión Temporal Iniciativa Ciudadana 2021 como Profesional Eje de Formación para la ejecución del Contrato FDLK-CPS-560-2021 con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en el periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, desarrollando las siguientes funciones:

- *Impartir los contenidos del Ciclo Básico que corresponden a la modalidad presencial del eje temático asignado.*
- *Impartir los contenidos del Ciclo Básico que corresponden a la modalidad virtual que sean solicitados del eje temático asignado.*
- *Realizar el registro de asistencia de cada uno de los encuentros presenciales.*
- *Configurar los grupos de trabajo que serán encargados de estructurar las iniciativas de proyectos orientados a beneficiar la comunidad.*
- *Incentivar la ideación y apoyar la estructuración de los proyectos de iniciativas generados por los participantes.*
- *Hacer el registro de avance de los proyectos en los medios dispuestos para ello.*
- *Apoyar con el registro fotográfico y material audiovisual requerido como evidencia del proyecto.*
- *Seguir las directrices académicas predefinidas para encuentros presenciales.*
- *Apoyo a labores administrativas, logísticas y académicas que sean necesarias para el éxito del proyecto.*
- *Apoyar la definición, construcción de material y dictar en formato presencial y/o virtual curso Complementario en Asuntos Étnicos.*

La siguiente se expide por solicitud de la parte interesada a los 08 días del mes de febrero de 2023.

ELIZABETH HERNÁNDEZ AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
UT INICIATIVA CIUDADANA 2021

CALLE 125 No.7C -50
BOGOTÁ
601 (3841744) – xlinares@bscolombia.com.co

A QUIEN INTERESE

Bogotá, 12 de febrero de 2024

La COMUNIDAD MHUYSQA GÜE GATA THIZHINZUQA fundada y conformada por integrantes del pueblo indígena Muisca legítimamente registrados en el Censo Nacional de Pueblos Indígenas del Ministerio del Interior y su dirección de Etnias, Rom y Minorías y sus voceros, autoridades y líderes organizativos y espirituales certifican que la señora **YILENA PATRICIA RICO TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No **1.019.062.716** de Bogotá, es cofundadora e integrante de la comunidad y labora con la misma desde hace 13 años participando en los siguientes procesos y proyectos:

Tallerista en el 6° Encuentro Distrital De Protección Y Bienestar Animal con el taller *"Túnel De SensaAcciones Para Reverde-sernos".* Secretaría de Educación, Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio y Comunidad Muisca Güe Gata. 2015

Docente del proyecto **"ZHYPHUA SKUA GUAIA, HILANDO LA VIDA TEJIENDO LA MEMORIA"** en convenio de asociación entre **APIA – ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN AMÉRICA LATINA Y LA COMUNIDAD MUISCA GÜE GATA** llevado a cabo en todo el 2016.

Coordinadora y profesora del círculo de tejidos tradicionales y ancestrales **"ZHYPHUA SKUA GÜAIA. CÍRCULO DE TEJIDO DE VIDA" de la COMUNIDAD MHUYSQA GÜE GATA THIZHINZUQA** llevado a cabo en todo el 2017.

Profesora de la **"ESCUELA MHUYSQA DE MITO HACERES Y OFICIOS: HIJOS DEL AGUA Y EL MAÍZ"** en convenio de asociación entre **APIA – ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN AMÉRICA LATINA Y COMUNIDAD MHUYSQA GÜE GATA THIZHINZUQA,** convenio llevado a cabo desde el 2017 al 2018.

Partera tallerista proyecto **"RESTITUCIÓN SIMBÓLICA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA GINECO-OBSTÉTRICA POR MEDIO DE LAS PRÁCTICAS Y SABERES CULTURALES,MEDICINALES/TERAPÉUTICOS DEL PUEBLO INDÍGENA MHUYSQA".** Secretaria Distrital de Gobierno, Cruz Roja Colombiana y Comunidad Mhuysqa Güe Gata Thizhinzuqa llevado a cabo del 12 de junio al 27 de septiembre de 2018.

Cocreadora y ganadora de la propuesta virtual ***"GUÍA DE AUTOCUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES DESDE LA MEDICINA Y PARTERÍA TRADICIONAL MUISCA".*** RSMLAC (Red de Salud por las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe) y Comunidad Muisca Güe Gata. 11 de mayo de 2020 al 28 de mayo de 2020.

Partera tallerista proyecto **"CUIDADO DE LA SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA DESDE LA MEDICINA Y PARTERÍA TRADICIONAL MUISCA** suscrito entre el **IDPAC (Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal), OEI (Organización de Estados Iberoamericanos) y la Comunidad Muisca Güe Gata** llevado a cabo del 5 de septiembre al 12 de diciembre del 2020.

Partera Tradicional Muisca con 14 años de formación desde el 2011. Cofundadora de **BOSA TCHIA PARTERÍA TRADICIONAL MUISCA** desde el 2013. Atención y acompañamiento medicinal a la salud integral de las mujeres. 2011 al 2023.

La presente certificación se expide a solicitud de los/as interesados/as a los 12 días del mes de febrero del 2024.

Cordialmente,



JACQUELINE TARQUINO CHIGUASUQUE
C.C.52172262 de Bogotá
Autoridad organizativa Comunidad Muisca Güe Gata

A QUIEN INTERESE

Bogotá, 16 de enero de 2023

La COMUNIDAD MHUYSQA GÜE GATA THIZHINZUQA creada por integrantes del pueblo indígena Muisca legítimamente registrados en el Censo Nacional de Pueblos Indígenas del Ministerio del Interior y su dirección de Etnias, Rom y Minorías y sus voceros, autoridades y líderes organizativos y espirituales certifican que la señora **YILENA PATRICIA RICO TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No **1.019.062.716** de Bogotá, es partera tradicional de la comunidad y cocreadora de Bosa Tchia Partería Tradicional Muisca. Ejerce como partera desde el año 2011 hasta la actualidad.

La presente certificación se expide a solicitud de los/as interesados/as a los 16 días del mes de enero del 2023.

Cordialmente,

JACQUELINE TARQUINO CHIGUASUQUE
C.C.52172262 de Bogotá
Autoridad organizativa y vocera Comunidad Mhuysqa Güe Gata

ASOCIACIÓN CABILDOS INDÍGENAS NORTE DEL CAUCA – ACIN
Resolución No. 051 de 02/10/1.996 de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior. Nit. 817.000.232 - 6
Carrera 6B No. 6 – 30 Tel. 092 844 20 30
Santander de Quilichao Cauca - Colombia.
PROGRAMA MUJER
Email. mujeracin@yahoo.es web. www.nasaacin.org

HACE CONSTAR QUE:

Yilena Patricia Rico Torres identificada con C.C Nº **1.019.062.716** de Bogotá, realizo un acompañamiento al Programa Mujer ACIN desde el mes de Septiembre de 2013 hasta el 14 de Noviembre de 2014, apoyando en las diversas actividades:

Acompañamiento al proceso político - organizativo de las mujeres, Recolección de Información correspondientes al proceso de formación de las Escuelas de derechos Humanos y Participación política Locales, Escuela Zonal Interétnica de Derechos Humanos y cultura Política, Formación en Sistematización de Experiencias al Equipo de Apoyo y Seguimiento de Mujer ACIN y Formación en herramientas pedagógicas al Comité Zonal de Mujeres Indígenas del Norte del Cauca.

Para constancia se firma a los catorce (14) Días del Mes de Noviembre de 2014 en La Sede Principal de Mujer ACIN.

Atentamente:

Gloria Edilma Peña
Coord. Mujer ACIN

ALCALDÍA DE KENNEDY

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 236 de 2023

CONTRATISTA: RICO TORRES YILENA PATRICIA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARRROLLO, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES Y PROGRMAS RELACIONADOS CON LOS ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNIDADES ETNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

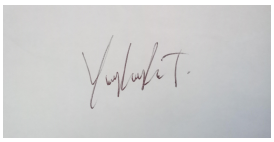
VALOR: $ 51.870.000,00

PLAZO: 309 día(s) calendario

El día 23 de FEB de 2023 se reunieron RICO TORRES YILENA PATRICIA , mayor de edad, con C.C. No 1019062716, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 236 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



RICO TORRES YILENA PATRICIA
C.C. No 1019062716

Por la ALCALDÍA DE KENNEDY,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ALCALDÍA DE KENNEDY

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 662 de 2024

CONTRATISTA: RICO TORRES YILENA PATRICIA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARRROLLO, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES Y PROGRMAS RELACIONADOS CON LOS ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNIDADES ETNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

VALOR: $ 22.620.000,00

PLAZO: 4 mes(es), 10 día(s)

El día 29 de OCT de 2024 se reunieron RICO TORRES YILENA PATRICIA , mayor de edad, con C.C. No 1019062716, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 662 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

RICO TORRES YILENA PATRICIA

C.C. No 1019062716

Por la ALCALDÍA DE KENNEDY,

KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. MSPS-041-2023

CONVENIO DE ASOCACIÓN No. 1287 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA-

Entre, **AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA - AICO** con NIT No 900.519.729-4, creada por acta de 14 de diciembre de 2011, registrada el 24 de abril de 2012 bajo el número 22044 del libro I de la Cámara de Comercio de Pasto, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Pasto quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por **GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE,** identificado como aparece al pie de su firma, y por otra parte, **YILENA PATRICIA RICO TORRES,** mayor de edad, quien se identifica como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación propia y declara tener capacidad para celebrar este contrato, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. OBJETO. El contratista se obliga para con AICO POR LA PACHA MAMA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios como **PARTERA TRADICIONAL/ PROMOTOR(A) DE SALUD** para contribuir en la ejecución del Convenio de Asociación No. 1287 DE 2023 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama-AICO, con el objeto de Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la implementación de acciones interculturales y diferenciales en salud mental, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la violencia intrafamiliar y de consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque diferencial indígena.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del PROFESIONAL: GENERALES. 1. Obrar con seriedad, diligencia y profesionalismo en el servicio contratado. 2. Realizar los informes que le sean requeridos para el cumplimiento del proyecto como informes técnicos mensuales y finales acorde a las obligaciones contractuales. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud y efectividad. 4. Cumplir con el pago oportuno del sistema general de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales en nivel 3, tal como establece la Ley, lo cual será verificado mediante el certificado de aportes. 5. Representar en los escenarios delegados por la organización con profesionalismo y responsabilidad en el marco del Convenio de Asociación No. 1287 DE 202. 6. Estar en permanente contacto con las autoridades indígenas de la región y autoridades para actuar acorde siempre a los intereses de los pueblos indígenas. 7. Apoyar técnica y políticamente en lograr el fortalecimiento de los pueblos indígenas en el marco de la implementación de acciones interculturales y diferenciales en salud mental, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la violencia intrafamiliar y de consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque diferencial indígena. 8. Participar en las reuniones de planeación y desarrollo de actividades propias del objeto del convenio matriz referido, según convocatoria del CONTRATANTE. 9. Realizar los ajustes necesarios a los

productos entregables en razón a las obligaciones directas del CONTRATISTA atendiendo las sugerencias del CONTRATANTE y/o las autoridades tradicionales. 10. Acudir hacia los lugares de ejecución del objeto contractual donde se deleguen. 11. Responder y atender en los plazos que el CONTRATANTE establezca en los requerimientos de aclaración, información y observación que se soliciten 12. Cumplir cabalmente con los términos y condiciones previstos contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. 13. Comprometerse con el adecuado funcionamiento, ejecución e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como responsabilidad de toda la organización 14. No se podrá subcontratar con niños, así como la prohibición de trata de menores. 15. Acatar las políticas de prevención y control de lavado de activo, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 16. Las demás que se le asignen por parte de EL CONTRATANTE afines con la naturaleza del objeto contractual. **ESPECÍFICAS**: 1. Apoyar técnicamente a la Organización Indígena que representa en la implementación de acciones interculturales y diferenciales en salud mental, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la violencia intrafamiliar y de consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque diferencial indígena 2. Apoyar técnicamente a la organización que representa en la adopción de líneas estrategias en implementación de acciones interculturales y diferenciales en salud mental, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la violencia intrafamiliar y de consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque diferencial indígena 3. Asistir a las reuniones preparatorias (presencial o virtual o telefónica), convocadas, por la profesional a cargo de el/los dialogo/s de saberes correspondiente. 4. Apoyar, acompañar y moderar los espacios de diálogo con las autoridades tradicionales, autoridades espirituales y comunidades para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Facilitar el desarrollo de los diálogos de saberes sobre violencia de género e intrafamiliar. 6. Apoyar a la profesional coordinadora del dialogo de saberes correspondiente, en la planeación metodológica de los mismos. 7. Apoyar el desarrollo de los diálogos de saberes. 8. Elaborar y entregar los informes y documentos técnicos establecidos en el contrato o requeridos por el MSPS y/o la organización contratante. 9. Apoyar con su saber tradicional en el diseño del kit de materiales pedagógicos con enfoque intercultural. 10. Reportar al Coordinador General las alertas que identifique durante el desarrollo del proyecto. 11. Velar por el cumplimiento de los criterios técnicos y operativos establecidos para los productos del proyecto.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la terminación unilateral de este contrato.

PARÁGRAFO: EL (LA) CONTRATISTA declara que los documentos soporte (en original o en copia) adjuntados para la elaboración de este contrato, son verídicos y AICO POR LA PACHA MAMA, así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al Profesional, según la forma que se pacta dentro del término debido, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2**. Entregar toda la información que solicite el profesional para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **3.** Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato, a través del supervisor que se designe para el efecto 4**.** Coordinar con el Contratista según la autonomía de éste, las agendas de trabajo para para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

CUARTA. - RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera se excluye cualquier vínculo laboral entre las partes, o el personal utilizado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, no se genera derecho al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de honorarios distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **PARÁGRAFO.** En la ejecución de las actividades contratadas el CONTRATISTA acepta y manifiesta que no existe subordinación ni dependencia respecto del CONTRATANTE y que la intervención que se llegare a realizar en alguna de sus actividades por parte de la entidad obedece al criterio de COORDINACIÓN que debe existir entre Contratante y Contratista para lograr la adecuada ejecución del proyecto de referencia.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. Este Contrato se ejecutará desde su firma y hasta la entrega de los productos aquí referenciados. En todo caso su duración no excederá hasta el 30 de diciembre de 2023, a menos que se prorrogue el tiempo estipulado en el Convenio de Asociación No. 1287 DE 2023, lo que implicará una adición en tiempo y no en recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los servicios profesionales se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropia, de tal manera que, si alguna de las partes decide terminar el contrato antes del término estipulado, no habrá indemnización ni pago de honorarios hasta la fecha final del presente contrato, sino que se liquidará de acuerdo a los servicios prestados, hasta el momento en que alguna de las partes, decida terminarlo, por la causa que cada uno llegase a tener en su momento

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de cumplirse el término y no existir acuerdo entre las partes por el no cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, el contrato se dará por terminado unilateralmente existiendo la posibilidad POR LA PARTE AFECTADA de repetir en contra DEL INFRACTOR en caso de causar afectaciones económicas o a su buen nombre.

SEXTA. HONORARIOS. - El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($2.661.671) M/CTE**. El valor del presente contrato se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de honorarios a favor del contratista dependerá de las actividades que éste realice en cada periodo y frente a las cuales el supervisor verifique su cumplimiento.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma:

Un acta final, por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($2.661.671) M/CTE** previa verificación del cumplimiento y entrega a satisfacción del CONTRATANTE de las obligaciones y entregables descritos en la cláusula segunda del presente contrato, valor máximo que se pagará al contratista atendiendo el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con la verificación y la entrega de informes de actividades, productos, anexos, y de la entrega de los soportes requeridos.

Parágrafo 1: Cada uno de los pagos al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE se harán en razón a la entrega de los productos acordados entre las partes, y no a la interpretación del tiempo.

OCTAVA. PRÓRROGA. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, por adición de plazo en el convenio matriz inicialmente suscrito, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato. La ampliación del plazo, sin terminar de cumplir las obligaciones y el objeto del contrato no dará lugar a ampliación del canon del contrato.

NOVENA. NUEVO SERVICIO. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del PARTERA TRADICIONAL/ PROMOTOR(A) DE SALUD se deberá hacer un nuevo Contrato y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de la ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA - AICO, en delegación la Coordinación General del Convenio de Asociación, quien cumplirá con las siguientes obligaciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Atender y resolver las consultas sobre el cumplimiento del contrato y los requisitos que debe contener el mismo; c) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del contratante; d) Impartir directrices recomendaciones u órdenes al contratista, siempre por escrito, sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia de este hacia aquel; e) Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración; f) Todas las demás que correspondan directamente a la supervisión, observando los intereses de AICO POR LA PACHA MAMA.

DÉCIMA PRIMERA. **INDEMNIDAD.** El (la) contratista se obliga a mantener a AICO POR LA PACHA MAMA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) Contratista, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

DECIMA SEGUNDA. **TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL.** - El presente contrato se desprende directamente del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la asociación de autoridades indígenas de Colombia AICO POR LA PACHA MAMA.

Parágrafo 1. Se podrá terminar unilateralmente por parte del CONTRATANTE el presente contrato si se presenta terminación anticipada del Convenio del Asociación celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la asociación de cabildos y/o autoridades indígenas de Colombia AICO POR LA PACHA MAMA o por algún caso fortuito del contexto de la Autoridad Indígena.

Parágrafo 2. Los pagos se harán proporcional a los desembolsos realizados.

DÉCIMA TERCERA.- EL (LA) CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva en relación a todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del presente contrato, y en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Se

entenderá consiguientemente como incumplimiento de su parte la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del presente contrato.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de EL (LA) CONTRATISTA, generará una cláusula penal pecuniaria equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que AICO POR LA PACHA MAMA podrá cobrar judicial o extrajudicialmente.

DECIMA QUINTA.- CESIÓN.- EL (LA) CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización escrita de AICO POR LA PACHA MAMA.

DECIMA SEXTA.- DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por EL (LA) CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a AICO POR LA PACHA MAMA, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y EL (LA) CONTRATISTA se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. PARÁGRAFO PRIMERO.- La presente cláusula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contraríe dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas

DECIMA SEPTIMA. - APLICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDIGENA. Teniendo en cuenta que EL CONTRATANTE es una institución de Carácter Especial Indígena, sus directivos son Indígenas y el objeto social de la sociedad es en pro de la reivindicación de derechos indígenas, cuando el Contratista sea indígena, las controversias que se deriven del presente contrato serán resueltas por la Autoridad Indígena correspondiente en el marco del artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y demás normatividad que lo desarrolle.

DECIMA OCTAVA. - PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. El contratista se obliga para con la ORGANIZACION, a cumplir cabalmente con las pautas de ésta, debiendo existir entre las partes una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales; lo que no implica subordinación, sino la estructuración de una relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista que conlleva a que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de una serie de obligaciones.

DECIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Ipiales (N)

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Ipiales, al primer (01) día del mes de diciembre de 2023.

GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE
C.C. No 87.511.567 (Cumbal. Nar)
AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
POR LA PACHA MAMA
AICO

YILENA PATRICIA RICO TORRES
C.C. No 1.019.062.716 (Bogotá D.C.)
CONTRATISTA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION CABILDOS INDIGENAS ARIT "ASOCIACION DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA"

CERTIFICA:

Que, entre la ASOCIACION CABILDOS INDIGENAS ARIT "ASOCIACION DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA" identificada con NIT: 809007640-0 y **YILENA PATRICIA RICO TORRES,** identificado con 1019062716 expedida en Bogotá D.C, suscribió el contrato **No ARIT-MIE-IM-169-06-2024.**

OBJETO: Prestar sus servicios como sabedor (GOBIERNO MAYOR) para el cumplimiento del acuerdo CNMI - DNP No. IM-69 a través del convenio interadministrativo No. MIE-CD-CI-014-2024 celebrado entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y la Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima – ARIT

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones preparatorias y de seguimiento que convoque el coordinador del proyecto;

2. Asesorar desde su experiencia con las comunidades y pueblos indígenas de base, en los debates, reuniones y/o encuentros en que participe;

3. Apoyar al equipo de trabajo en el relacionamiento con las autoridades indígenas de base; en los espacios que se realicen en el marco del convenio.

4. Apoyar la consolidación y construcción de los documentos técnicos surgidos en el proceso de construcción de la ruta metodológica para la creación del Plan Integral de Atención, Inclusión y Garantía de los derechos de la población indígena con capacidades diversa;

5. Atender las indicaciones que le realice el supervisor y que guarde relación con el objeto del contrato;

6. Apoyar la construcción de las guías metodológicas para la construcción de las rutas metodológicas para los temas establecidos.

FECHA DE INICIO: 11 de octubre de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de enero de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Veinticuatro Millones de Pesos M/Cte ($24.000.000)
VALOR MENSUAL HONORARIOS: Seis Millones de Pesos ($ 6.000.000 m/cte.)
ESTADO: Terminado

La presente certificación se expide a petición del contratista a los once (11) días del mes de marzo de 2025.

MELQUISEDEC DUCUARA LEYTON
Representante Legal
Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima (ARIT)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.062.716**

RICO TORRES

APELLIDOS

YILENA PATRICIA

NOMBRES

Yilena Patricia Rico T.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

27-AGO-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00177233-F-1019062716-20090912 0015976433A 1 29203378

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191653726

(415)7707212489984(8020) 000014119165372 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 9 0 6 2 7 1 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 6 2 7 1 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RICO	TORRES	YILENA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 69 SUR 86 97

42. Correo electrónico palabrancestral@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 9 0 5 6 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 0 0 3 2 1	8 5 5 9	2 0 0 9 0 7 0 6	8 6 9 2		3 2 3 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RICO TORRES YILENA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:40:35 PM horas del 16/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1019062716**

Apellidos y Nombres: **RICO TORRES YILENA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2025 01:48:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1019062716** y Nombre: **YILENA PATRICIA RICO TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119802463** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276258062

PIB
13:59:42

Bogotá DC, 16 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YILENA PATRICIA RICO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019062716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de julio de 2025, a las 14:03:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019062716
Código de Verificación	1019062716250716140319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019062716 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2025 02:07 PM

Código Verificación: **NPF8GHAM4V**

Válida hasta: **14/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:36:11 horas del 18/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1019062716,** Apellidos y Nombres **RICO TORRES YILENA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobierno Mayor**, con NIT **830076436-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YILENA PATRICIA RICO TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.019.062.716**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

capitalsalud
eps-s

EL PROGRAMA DE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S
NIT 900.298.372-9

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) YILENA PATRICIA RICO TORRES identificado(a) con Cedula Ciudadania 1019062716, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS CAPITAL SALUD EPS-S como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250725	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
ZHAITANYA OROBAJO RICO	HI	1030717345	RC	20250725	No Registrada	Activo
JESUS GUIAC OROBAJO RICO	HI	1030714367	RC	20250725	No Registrada	Activo
EMMANUEL CHIHIKA OROBAJO RICO	HI	1028846396	RC	20250725	No Registrada	Activo
VALENTINA ITUGUE OROBAJO RICO	HI	1012471118	RC	20250725	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 25 días del mes de Julio de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de CAPITAL SALUD EPS-S, cualquier aclaración con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención Servicios de Salud (601)7427257. Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,

capitalsalud
25 JUL 2025
PAU BOSA

VIGILADO Supersalud

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

YILENA PATRICIA RICO TORRES Identificado con CC 1019062716

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina BOSA CENTRO, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24113535244
Fecha de apertura:	20 de Abril de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 16 de Julio de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra la Comunidad Indígena MUISCA DE SUBA en las bases de datos de esta Dirección.

Que consultado el auto-censo sistematizado y aportado por la Comunidad Indígena MUISCA DE SUBA, se registra el Señor (a): YILENA PATRICIA RICO TORRES, identificado (a) con CC y número de documento: 1019062716, en el(los) censo(s) del(los) año(s) 2010, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.

Se expide en Bogotá D.C., al(os) 10 día(s) del mes 7 del año 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

UNIDAD MÉDICA BOSA NOVA IPS SAS

NIT. 901.458.228-7 - CÓDIGO DE HABILITACIÓN S.D.S: 1100137378-01
LIC. SALUD OCUPACIONAL: RESOLUCIÓN 9782 DEL 02/07/2021
Dir: Calle 62 Sur 87 B 22 - Bosa Nova - Tropezón - Bogotá D.C.
Tel: 601 784 6348 Cel: 310 280 2760
Email: unidadmedicabosanova@gmail.com - Web: ipsbosanova.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 33.116

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	09 MES	2024 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES	PARTICULAR
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

RICO TORRES YILENA PATRICIA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres	FEMENINO	33 AÑOS 0 MESES 21 DÍAS	CC Tipo	1019062716 Número

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON RECOMENDACIONES PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *PACIENTE CON EMBARAZO DE 14 SEMANAS- BLEFARITIS Y ASTIGMATISMO SIN CORRECCION*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRÍA	✓	PERFIL LIPÍDICO	✓
OPTOMETRÍA	✓	CARDIOVASCULAR	✓
EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : DE CONTROL PRENATAL POR GINECO	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PERMANENTE	SVE VISUAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
VALORACIÓN POR EPS : OFTALMOLOGIA-OPTOMETRIA	NO ALZAR PESO MAYOR DE : 10KG	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- PACIENTE EN ESTADO DE EMBARAZO DE 14 SEMANAS POR ECO I TMT, DEBE CONTINUAR CONTROL PRENATAL POR EPS Y SEGUIR RECOMENDACIONES DADAS POR EPS.
- CUALQUIER SINTOMA DE ALARMA, ASISTIR POR URGENCIAS.
- EVITAR SUBIR Y BAJAR ESCALERAS REPETITIVAMENTE.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Dra. Julieth Garay Urbina
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo
Res. 987 de 27 / 04 / 2020

Firma:

Nombre: GARAY URBINA JULIETH ANDREA

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: RICO TORRES YILENA PATRICIA



Powered by CamScanner

UNIDAD MÉDICA BOSA NOVA IPS SAS

NIT: 901.458.228-7 - CÓDIGO DE HABILITACIÓN S.D.S: 1100137378-01
LIC. SALUD OCUPACIONAL: RESOLUCIÓN 9782 DEL 02/07/2021
Dir: Calle 62 Sur 87 B 22 - Bosa Nova - Tropezón - Bogotá D.C.
Tel: 601 784 6348 Cel: 310 280 2760
Email: unidadmedicabosanova@gmail.com - Web: ipsbosanova.com

Código de Seguridad
R895X33D76375



DATOS PERSONALES

Orden de Servicio N°: 76375

Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) **Fecha y Hora:** jueves, 5 de septiembre de 2024 09:55:11 a.m.

Nombres y Apellidos: RICO TORRES YILENA PATRICIA **CC:** 1019062716 **Género:** FEMENINO

F. Nacimiento: 22/08/1991 **Edad:** 33 AÑOS 0 MESES 14 DÍAS **Entidad:** PARTICULARES

RESULTADOS DEL LABORATORIO

QUÍMICA

PERFIL LIPÍDICO

COLESTEROL TOTAL:	129.0mg/dl	**VALOR DE REF NIÑOS:** **ACONSEJABLE**: menor de 170.0mg/dl **RIESGO MODERADO:** 170.0-199.0mg/dl **RIESGO ALTO:** mayor o igual 200mg/dl **VALOR DE REFERENCIA ADULTOS:** **ACONSEJABLE:** menor de 200.0mg/dl **RIESGO MODERADO**.200.0-239.0mg/dl **RIESGO ALTO** :mayor o igual 240.0mg/dl

TÉCNICA COLORIMÉTRICA

COLESTEROL LDL:	70.0mg/dl	**VALOR DE REFERENCIA:** **ÓPTIMO:** < 100.0 mg/dl **CASI ÓPTIMO:** 100.0-129.0mg/dl **MODERADO:** 130.0-159.0 mg/dl **ELEVADO :**160.0189.0mg/dl **MUY ELEVADO:** > 190.0mg/dl

TÉCNICA ENZIMÁTICA

COLESTEROL HDL:	36.0mg/dl	**VALOR DE REFERENCIA**: 40-60 mg/dl

TÉCNICA ENZIMÁTICA

TRIGLICERIDOS:	112.0mg/dl	**VALOR DE REFERENCIA:** **NORMAL:** menor de 150.0mg/dl **LIMITE ALTO :**150.0-199.0mg/dl **ALTO :**200.0- 449.0mg/dl **MUY ALTO** :mayor o igual 500mg/dl

TÉCNICA COLORIMÉTRICA

Nicolas Garay Urbina
Bacteriólogo(a) RP: 1033800271